

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).-
Ejecutivo de CAROLINA ANDRADE LOZANO contra MARY LUZ
TUTA PEDRAZA, PAUL OLMER GUTIÉRREZ REY, JONATHAN
STEVE GUTIÉRREZ TUTA.

Radicado: 110013103 009 2018 00529 00.

Ingresó: 28/07/2023.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Con base en su contenido y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del art. 545 del CGP, se decreta la suspensión de la ejecución promovida contra la señora MARY LUZ TUTA PEDRAZA.

Segundo: Por lo anterior, ordenar oficiar a la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bogotá, respecto del trámite impartido a la solicitud de trámite de negociación de deudas de Persona Natural no comerciante, de la citada demandada.

Tercero: Téngase en cuenta que la parte actora, descorrió traslado de las excepciones de mérito planteadas por el extremo demandado, del que trata el art. 101 C.G.P.

Cuarto: Cumplido lo ordenado en el numeral segundo de este proveído vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el proceso, en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97461362da73265eac3fdc6abf1c9f0f196572a83f5647006324b19264bdef5f**

Documento generado en 14/08/2023 07:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>